

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA

En uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 del Estatuto de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium es una Institución de Educación Superior de carácter universitario, cuya naturaleza jurídica fue definida por la Ley 30 de 1992, privada sin ánimo de lucro y de utilidad común y fue reconocida mediante Resolución No. 944 del 19 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Cali
2. Que la ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
3. Que de acuerdo al literal “e” del artículo 30 de los estatutos de la institución es función del Consejo Superior conocer y estudiar para aprobación de la Consiliatura, todas las políticas y reglamentos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium que se requieran para su organización y funcionamiento.
4. Que la Consiliatura en su sesión del día 15 de marzo de 2013, delegó en el Consejo Superior, la revisión, ajuste y aprobación de las normatividades y políticas internas.
5. Que el artículo 11 de los estatutos de la institución establece los objetivos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium y entre ellos, formar profesionales comprometidos con la Iglesia, el evangelio, la sociedad y el medio ambiente impartiendo educación superior de alta calidad.
6. Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se proyecta como una institución orientada hacia la excelencia y la alta calidad académica y administrativa de sus programas de formación, lo que se ve fundamentado en sus objetivos, principios y valores que inspiran su Proyecto Educativo Institucional.
7. Que, frente a los requerimientos institucionales para abordar eficientemente los procesos de aseguramiento de la Calidad, el Consejo Superior atendió una propuesta de definición de la POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, presentada por la Dirección de Planeación Institucional, encontrándola ajustada a los lineamientos institucionales.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

ACUERDA

PRIMERO: Expedir la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium; para dicho fin acoge el documento que sobre el tema se ha presentado por la Dirección de Planeación Institucional y aprobado en la sesión del 22 de junio de 2021 y que se compone del siguiente texto:

POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA

Introducción

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se proyecta como una institución orientada hacia la excelencia y la alta calidad académica de sus programas de formación y de sus procesos administrativos, lo que se ve reflejado en sus objetivos, principios y valores que inspiran su Proyecto Educativo Institucional.

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium en su esfuerzo por ser una institución de alta calidad y mantener una oferta de programas académicos, se compromete a disponer de todos los recursos y el personal necesarios para llevar a cabo las acciones de mejoramiento continuo que se deriven de los procesos de autoevaluación implementados como mecanismo de autorregulación institucional, en el marco de las políticas expuestas en este documento.

En este documento se establece la política institucional para el desarrollo y gestión de los procesos académicos y administrativos relacionados con la autoevaluación y aseguramiento de la calidad en la Institución. En la primera sección se presenta el marco de referencia que orienta la política, en la segunda el marco conceptual, en la tercera los procesos de evaluación, en la cuarta, la gestión del sistema de aseguramiento de la calidad institucional.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

1. MARCO DE REFERENCIA

1.1 Referentes Externos

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium es una Institución de Educación Superior de carácter universitario, cuya naturaleza jurídica fue definida por la Ley 30 de 1992, privada sin ánimo de lucro y de utilidad común y fue reconocida mediante Resolución No. 944 del 19 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Cali

La ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

El aseguramiento de la calidad en Instituciones de Educación Superior está referenciado en los decretos, resoluciones y acuerdos, formulados por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. La normatividad establecida, reglamenta los procesos de autoevaluación, condiciones institucionales y de programas académicos, acreditación de alta calidad y aseguramiento de la calidad. Se destacan:

- Artículo 6 de Ley 30 de 1992, que establece el objetivo de la educación superior en el sentido de prestar a la comunidad un servicio de calidad, en términos a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura y a las condiciones en que se desarrollan.
- Decreto 1075 de 2.015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1330 de 2.019, Condiciones Institucionales y de Programa Académico para presentación de Registros Calificado.
- Resolución 015224 de 2.020, Parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional para obtener, modificar y renovar un registro calificado

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

- Resolución 021795 de 2.020, parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa para obtener, modificar y renovar el Registro Calificado
- Acuerdo 02 de 2.020, Actualización del Modelo de Acreditación de Alta Calidad, Consejo Nacional de Educación Superior, CESU
- Norma ISO 21001 (Versión: 2018), Estandarización de requisitos de un sistema de gestión de procesos relacionados con instituciones educativas.

1.2 Referentes Institucionales

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, ha establecido conceptos y criterios alrededor de la Autoevaluación y el Aseguramiento de la Calidad: Se encuentran los siguientes:

- El artículo 16 literal a del Estatuto General de la Institución establece los objetivos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium y entre ellos, formar profesionales comprometidos consigo mismo, con la sociedad y con el medio ambiente impartiendo educación superior de alta calidad.
- El Proyecto Educativos Institucional, establece en su visión institucional, el reconocimiento de una Institución pertinente y con calidad de sus programas y proyectos. Adicionalmente, el P.E.I, fija como uno de sus principios institucionales, la búsqueda permanente de la calidad, que en su conjunto de condiciones permite evaluar, la coherencia entre la misión institucional, sus procesos internos de gestión y los requerimientos sociales de su entorno.
- El Plan de Desarrollo Institucional 2018 – 2028, en su formulación del Eje Estratégico de Calidad Académica y Formación Integral, define: “UNICATÓLICA entiende la calidad académica como resultado de un continuo proceso de mejoramiento en búsqueda de la excelencia, con proyección local, nacional e internacional, teniendo como finalidad última el desarrollo integral de la persona y de la sociedad, a través de la articulación e impacto de sus funciones sustantivas. A partir del eje estratégico, se determinan dos componentes: la autoevaluación y el mejoramiento continuo, cuyo objetivo es propender por la búsqueda permanente de la alta calidad institucional mediante el desarrollo, evaluación y mejoramiento de los procesos institucionales y un sistema integrado

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

de planeación institucional que busca orientar la gestión institucional para garantizar el desarrollo de las estrategias que permitan alcanzar los objetivos organizacionales en la búsqueda de la calidad y el mejoramiento continuo.

- Acuerdo 15 y Acuerdo 16 de 19 de octubre de 2.016 del Consejo Superior, que establece una Política de Autoevaluación Institucional y crea y organiza el Sistema Institucional de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad en la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium. En estos acuerdos establece las definiciones, objetivos y disposiciones generales para el desarrollo de la Política de Autoevaluación Institucional y en el caso del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional, los fundamentos, alcance y la estructura funcional del sistema, Es necesario reconocer que este documento de política, actualiza y fortalece los elementos que configuran los acuerdos referenciados.

2. MARCO CONCEPTUAL

2.1 Conceptos Relacionados con la Política de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad

Acreditación: Es el reconocimiento de la alta calidad que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas académicos y a las instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología, niveles de formación y modalidades. (Consejo de Educación Superior - CESU).

Acreditación de Programa por Alta Calidad: Es el reconocimiento que otorga el MEN mediante la cual se acredita un programa de formación de una institución de educación superior como cumplidor de los más altos criterios de calidad por un período de tiempo determinado.

Alta Calidad: Hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

y tipología de la institución, y el modo que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados (Acuerdo 02, CESU, 2021)

Autoevaluación: Es un proceso de reflexión participativo, sistemático y permanente, mediante el cual una institución de educación superior en su totalidad o sus programas académicos, obtienen, registran y analizan información que permite mostrar a la comunidad académica y sociedad en general, los avances en los logros establecidos en las metas y objetivos institucionales; al mismo tiempo que se identifican las fortalezas y debilidades de los programas académicos o de la institución como un todo, y definir, a partir de estos, mecanismos de mejoramiento continuo.

Autorregulación Institucional: Se refiere a los mecanismos, procesos, procedimientos, instancias, que, de manera autónoma, la institución ha establecido con el fin de diseñar e implementar acciones que procuren por el mejoramiento continuo de la calidad.

Calidad: Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. (Decreto 1330)

Condiciones Institucionales: Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de la institución. Según lo establecido en el Decreto 1330 del Ministerio de Educación Nacional, para poder ofrecer programas de formación de pregrado y postgrado, la institución deberá contar con concepto favorable en el trámite de verificación de cumplimiento de estas condiciones institucionales.

Evaluación del Aprendizaje: Es un componente fundamental del proceso de aprendizaje, ya que es la única forma de verificar y validar la adquisición de las capacidades, habilidades y competencias por parte del estudiante. Por lo tanto, es integral permanente y dinámica. La

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

evaluación del aprendizaje, obedece a propósitos diagnósticos y formativos, tiene las siguientes modalidades: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Evaluación Externa: Evaluación realizada por un equipo de expertos externos a la institución, seleccionados por la organización que orienta la evaluación (CONACES o CNA), y que, a través de una visita a la institución, revisa las evidencias, verifica las instalaciones (infraestructura física y tecnológica) y entrevista al personal académico y administrativo, generando un informe de evaluación que incluye una recomendación al órgano que encarga la evaluación.

Gestión de Procesos Institucionales: Conjunto de actividades y sus interacciones que organizadas sistemáticamente permiten alcanzar los resultados previstos de acuerdo con la política de calidad, las metas y objetivos contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional.

Plan de Mejoramiento: Es un registro documental de los compromisos adquiridos por una institución de educación superior, para adelantar proyectos y actividades conducentes al mejoramiento de las condiciones en las cuales ofrece sus programas de formación, tanto en los aspectos institucionales como en los específicos de cada programa.

Registro Calificado: Es el instrumento expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante el cual se autoriza a una institución de educación superior para ofrecer un programa de formación por un período determinado.

Sistema de Gestión por Procesos: Es un sistema de gestión organizacional, basado en criterios de calidad total, en el cual se centra la atención en los resultados o productos de los procesos, los cuales siempre deben ser sujetos a la mejora continua.

3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, se define como el conjunto de políticas, normas, organismos, personal, procesos y procedimientos tendientes a la búsqueda de excelencia académica y administrativa; por tanto, estará conformado por la estructura organizacional, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para implementar la

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

administración de la calidad en los asuntos académicos, administrativos y financieros de la Institución.

El Sistema Institucional de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad en la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium está orientado a garantizar la vigencia y pertinencia del Proyecto Educativo Institucional, manteniendo la coherencia entre la misión, los objetivos y los logros institucionales, en lo relacionado con el mejoramiento continuo en todos los procesos académicos y administrativos propios de UNICATÓLICA.

Para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, el Sistema Institucional de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad es visto como un proceso continuo de diagnóstico, autoanálisis y reflexión institucional acerca del ser, hacer y deber ser de la Institución, mediante el cual se busca adelantar, implementar y consolidar los procesos de autoevaluación institucional, y de evaluación del aprendizaje, fortalecer el sistema de información para la toma de decisiones, proponer y consolidar planes y programas de mejoramiento continuo en búsqueda permanente de la excelencia académica, y liderar los procesos de comunicación, sensibilización sobre el sistema y participación en el mismo, por parte de los miembros de la comunidad Universitaria.

Política de Calidad:

El Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad se enmarca en la política institucional de calidad: “La institución asume su misión de formación integral de las personas, a partir del compromiso de sus directivos y demás colaboradores, de garantizar y velar por la calidad de sus acciones, actividades, procesos y resultados que les corresponda generar, intervenir y/o apoyar; para lo cual se adoptan los mecanismos necesarios y buenas prácticas de planeación, control y rendición de cuentas que permitan impulsar una cultura de mejoramiento continuo en toda el actuar institucional”.

Los propósitos del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad son: Adelantar, implementar y consolidar los procesos de autoevaluación institucional, fortalecer los sistemas de información para la toma de decisiones, proponer y consolidar planes y programas de mejoramiento continuo en búsqueda permanente de la excelencia académica, y liderar los

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

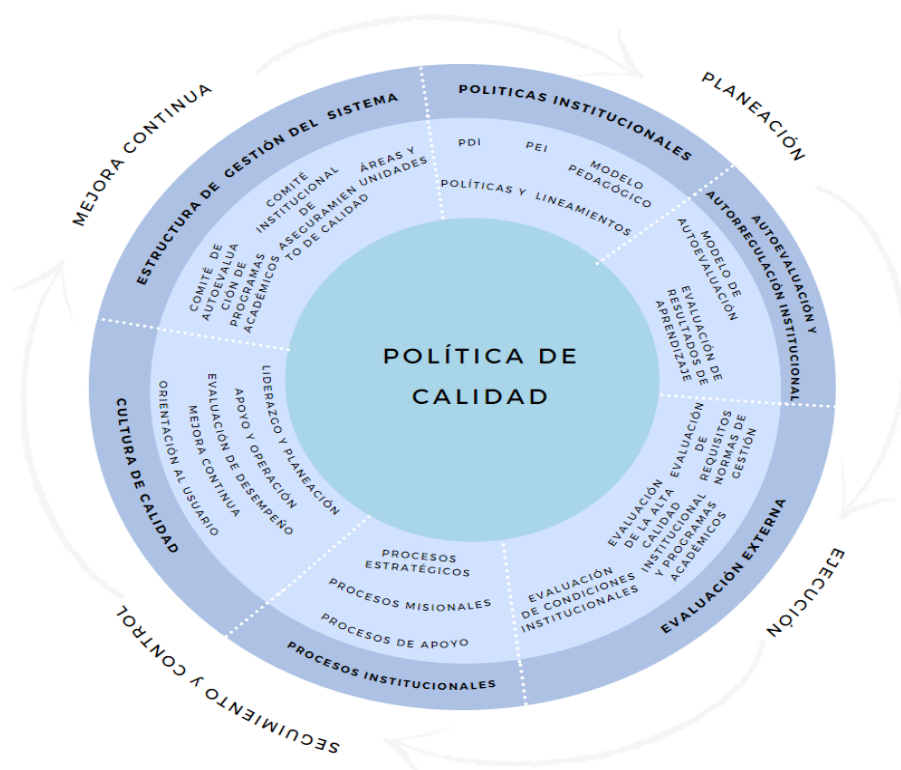
“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

procesos de comunicación, sensibilización sobre el sistema y participación en el mismo, por parte de los miembros de la comunidad Universitaria.

3.1 Elementos Constituyentes del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

Se reconoce que el sistema, integra un conjunto de elementos constituyentes reflejados en el siguiente esquema:

Esquema No.1 Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad



Fuente: Elaboración propia

3.1.1 La Gestión de Procesos Institucionales

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad incluye tres grandes categorías de procesos:

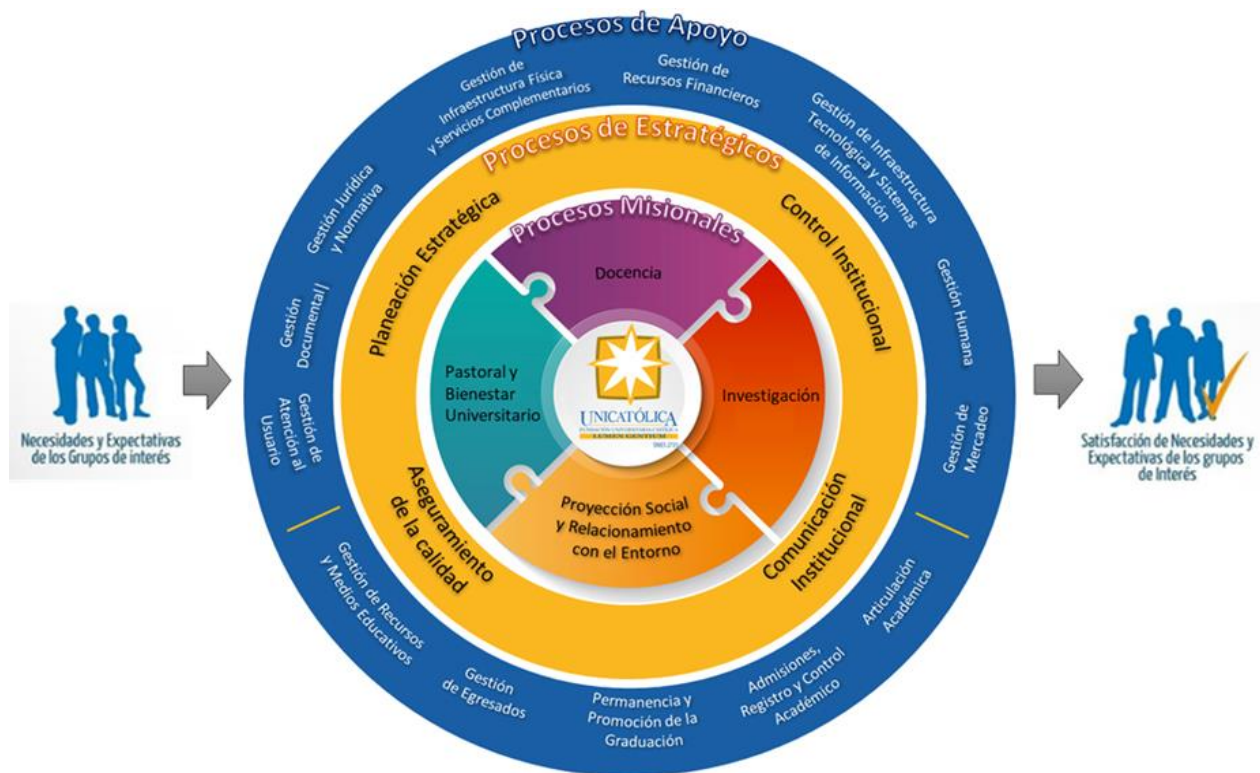
ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la **POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL** de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

1. Los Procesos Estratégicos o de direccionamiento institucional.
2. Los Procesos Misionales, que son académicos, es decir, referidos a la calidad de la docencia, la Investigación, la Proyección Social; y la Pastoral, responsables de la formación integral y el bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria.
3. Los Procesos de Apoyo Administrativo y Académico, para garantizar la adecuada y eficiente gestión de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros de la Institución, para el logro de sus objetivos misionales.

Esquema No. 2 Mapa de Procesos



Fuente: Elaboración propia

En ese sentido, se consideran como Procesos Estratégicos: la Planeación Estratégica, el Control Institucional; el Aseguramiento de la Calidad y la Comunicación Institucional.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

Los Procesos Misionales: La Docencia, La Investigación, la Proyección Social y el Relacionamiento con el Entorno y la Pastoral la cual incluye Bienestar Universitario

Los Procesos de Apoyo (Administrativos): Gestión de Mercadeo, Gestión Humana, Gestión de Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información, Gestión de Recursos Financieros, Gestión de Infraestructura Física y Servicios Complementarios, Gestión Jurídica y Normativa, Gestión Documental y Gestión de Atención al Usuario.

Los Procesos de Apoyo (Académico): Gestión de Recursos y Medios Educativos, Gestión de Egresados, Permanencia y Promoción de la Graduación, Admisiones, Registro y Control Académico y Articulación Académica.

A lo anterior, corresponde establecer niveles de gestión en la Institución basándose en los procesos, la cual busca la coordinación mediante el contacto directo entre los grupos de interés, la oportuna planeación y la adopción de directrices y políticas para el fomento del mejoramiento y la continuidad de los procesos. Su orientación se concentra en cumplir las expectativas del usuario del servicio educativo y del cumplimiento de objetivos.

La gestión de calidad por procesos constituye su propio sistema, cuyos elementos son: el ciclo PHVA, el mapa de procesos, la estandarización, documentación y divulgación de los procesos; la cultura de la calidad, el control y auditoria, y la mejora continua.

Se reconoce, además, la capacidad institucional para integrar algunos procesos especializados, que surgen en la medida en que la Institución asume la responsabilidad de realizar actividades ambientales, seguridad y salud en el trabajo y riesgos operativos y financieros, entre otros.

Como puede deducirse de expuesto, el fin último del sistema del aseguramiento de la calidad es inducir en la institución un proceso informado y planeado de mejoramiento continuo de sus procesos, de tal forma que, en el largo plazo, alcance los más altos estándares de calidad, reflejado en el producto final, en el caso de UNICATÓLICA, la alta calidad de los egresados, medido por las competencias

3.1.2 La Autoevaluación Institucional

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

La autoevaluación es un proceso de reflexión participativo, sistemático y permanente, mediante el cual una institución de educación superior en su totalidad o sus programas académicos, obtienen, registran y analizan información que permite mostrar a la comunidad académica y sociedad en general, los avances en los logros establecidos en las metas y objetivos institucionales; al mismo tiempo que se identifican las fortalezas y debilidades de los programas académicos o de la institución como un todo, y definir, a partir de estos, mecanismos de mejoramiento continuo.

Objetivo General. Desarrollar de manera permanente y participativa una cultura de calidad que permita identificar el nivel de cumplimiento de los requerimientos asociados al aseguramiento de la calidad de la educación superior, y a partir de allí, generar el diseño e implementación de planes de mejoramiento que posibiliten la transformación favorable del que hacer institucional, en el marco de la excelencia académica y de gestión.

Propósitos. La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, mediante la autoevaluación, persigue los siguientes propósitos:

- Examinar cómo se está ejerciendo la acción educativa para interpretarla, comprenderla y proceder de manera objetiva, crítica y constructiva a realizar los ajustes, actualizaciones y modificaciones pertinentes, reorientando, si fuese necesario, los procesos para que éstos mantengan o eleven su calidad.
- Determinar el impacto de la gestión académica y administrativa, en la calidad de los procesos formativos, desde cada una de las funciones de la educación superior: docencia, investigación y proyección social.
- Realizar evaluaciones periódicas que permitan determinar el grado de cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la aplicación de los instrumentos previstos.
- Garantizar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento continuo y/o resultados de la autoevaluación y dar cuenta de los logros alcanzados.
- Capacitar a los miembros de la comunidad académica y en particular a los que integren los equipos de trabajo que se conformen en los aspectos conceptuales, metodológicos y operativos del modelo de autoevaluación.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

- Mantener informada a la comunidad universitaria sobre el desarrollo y los resultados de la autoevaluación, así como de los procesos de acreditación que se lleven a cabo.
- Desarrollar procesos, estrategias, procedimientos e instrumentos específicos y comunes para las acciones de autoevaluación, que orienten y faciliten la acreditación de la Institución y de sus programas, para efectos de la renovación de los registros calificados y la acreditación de los programas.

Políticas. Para el cumplimiento del objetivo general de la autoevaluación, se definen las siguientes:

1. La autoevaluación contribuirá al cumplimiento de los propósitos misionales y de planeación de la Institución y ser coherente con los preceptos que le dan su identidad.
2. La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se guiará a los lineamientos de autoevaluación y autorregulación del Ministerio de Educación Nacional, Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad (CONACES), Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), como base para los procesos de autoevaluación, imprimiéndoles las particularidades propias de la Institución.
3. Los procesos de autoevaluación institucional y de programas se dinamizarán a través del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad.
4. La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium buscará generar un compromiso permanente por parte de la comunidad universitaria, con la autoevaluación institucional y de programas académicos, estimulando para ello, la participación de los diferentes estamentos: directivos, profesores, estudiantes, personal administrativo, egresados y actores externos vinculados a la Institución.
5. La institución deberá programar ejercicios de autoevaluación, como mecanismo de verificación de la gestión de la calidad los procesos.
6. La autoevaluación será la herramienta de gestión, a través de la cual la Institución rendirá cuentas ante la sociedad y el Estado, acerca de la forma como asume el desarrollo de todos los procesos institucionales y de sus programas de pregrado y posgrado para asegurar la calidad del servicio educativo que presta.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

7. La autoevaluación estará soportada en sistemas de información que garanticen su veracidad y eficacia, y debe permitir el análisis integral de los procesos institucionales, siendo fundamental en la generación de espacios de crítica y de reflexión.
8. La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium desarrollará sistemas de información que atiendan los requerimientos de los procesos de autoevaluación y faciliten la recolección, el procesamiento, el análisis, el reporte y la presentación de información estadística requerida por el modelo de autoevaluación, así como la generación de indicadores para el seguimiento y control de las acciones de mejoramiento y del proceso de autoevaluación en sí.
9. Las acciones que se deriven de los procesos de autoevaluación estarán acompañadas de actividades de comunicación, sensibilización y socialización para fortalecer la cultura de autoevaluación en todos los miembros de la comunidad institucional.
10. La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium hará la asignación de recursos requeridos para el fortalecimiento de las funciones misionales de los programas académicos que se encuentren realizando procesos de autoevaluación con fines de renovación de registros calificados, acreditación o la renovación de la acreditación de programas.

3.1.3 El Modelo de Autoevaluación Institucional

El Modelo de Autoevaluación es “la guía del proceso de autoevaluación para el mejoramiento continuo, tanto de la institución como de los programas académicos; por tanto, es el marco de referencia para llevar a cabo los procesos particulares de solicitud o renovación del registro calificado o de acreditación de alta calidad institucional o de programas académicos. Este modelo articula los procesos de autoevaluación que desarrolle la institución con la normatividad vigente del Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior, y con las acciones de mejoramiento que se identifiquen.” (Documento de Autoevaluación Renovación de la Acreditación, Facultad de Educación - Facultad de Teología, Filosofía y Humanidades).

El diseño del Modelo asume los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Educación Superior, CESU, Acuerdo 02 de 2020, en términos de la evaluación de factores, características y aspectos para procesos de acreditación institucional y de programas; los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019, en términos de la evaluación de condiciones institucionales y de programa para procesos de obtención, renovación y

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

modificación de programas y de los expresados en la presente política de autoevaluación y aseguramiento de la calidad y de aquellos lineamientos institucionales (establecidos por el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional) o externos (Certificación de Procesos, Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Riesgos Institucionales, entre otros), y cuya relación tiene que ver con el monitoreo o seguimiento de procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

El Modelo de Autoevaluación Institucional reconoce los principios y objetivos institucionales como base del proceso, de los medios y métodos para determinar y dimensionar las diferencias entre éstos y lo que hace realmente la Institución, para finalmente, y a partir de estas, formular las acciones de mejoramiento y mantenimiento que sean necesarias para el cumplimiento y consolidación de la Política de Calidad, para tal fin, se establece la metodología general para el proceso de autoevaluación institucional:

- Diagnóstico y Revisión Documental (*Evidencias Documentales*).
- Preparación y Contextualización del Proceso.
- Diseño de la Metodología e Instrumento de Autoevaluación (*Revisión y adaptación según el objeto y características relacionada con la Autoevaluación*).
- Recolección de la Información.
- Análisis y Valoración de la Información.
- Formulación de Planes de Mejora.
- Elaboración de Informe de Autoevaluación.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

Esquema No. 3 Proceso del Modelo de Autoevaluación Institucional



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, se reconoce que el Modelo de Autoevaluación puede realizar adaptaciones en función de los procesos y elementos constituyentes del Sistema Institucional de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad. Esta adaptación involucra la revisión y ponderación de características, así como la revisión de los aspectos a evaluar, indicadores y la clasificación de la información y evidencias requeridas para el proceso; además, el ajuste de instrumentos de recolección de evidencias, indicadores, percepciones entre otras, para los diferentes actores (estudiantes, profesores, egresados, directivos, sector externo, etc.). (*Adaptación del Documento de Presentación de Renovación de Acreditación de Programas de Facultad de Educación y Teología, Filosofía y Humanidades*).

EL Modelo de Autoevaluación con integración a la gestión de los procesos institucionales y sus categorías, implica llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Hacer un diagnóstico de una situación inicial que refleje la calidad de los procesos existentes. Este diagnóstico tiene dos componentes: la autoevaluación, hecha por la propia Institución y la evaluación externa, adelantada por agentes externos, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad consignados en un informe y exigidos por la entidad acreditadora. Los resultados de la autoevaluación deben generar propuestas y acciones que

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

redundan en el mejoramiento de la calidad y pertinencia de los procesos de la Institución, las cuales deben consignarse en un plan de mejoramiento, con proyectos y metas a lograr en un horizonte de tiempo determinado.

2. Someter a una entidad acreditadora pública o privada la solicitud de acreditación de calidad. En el caso de los procesos académicos la entidad acreditadora es el Ministerio de Educación Nacional y en el caso de los demás procesos los entes acreditadores son de naturaleza privada. En ambos casos se hace un proceso de evaluación, mediante visita de pares a la Institución, para verificar el cumplimiento de las condiciones o requisitos exigidos para la acreditación.
3. La entidad acreditadora expide una certificación de calidad con una vigencia determinada, en la cual se estipulan las razones por las cuales se otorga la acreditación y los aspectos a mejorar en el período estipulado. Al terminar la vigencia de la acreditación, la Institución deberá presentar una solicitud de renovación de la misma, para lo cual deberá surtir el mismo proceso realizado para la acreditación inicial.

En la categoría de los procesos estratégicos, la autoevaluación es realizada de manera periódica por la alta dirección de la Institución, bajo el liderazgo de la Rectoría, con el apoyo de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional. Los resultados son la base para la elaboración de informes de autoevaluación para efectos de cumplimiento de condiciones mínimas institucionales o para acreditaciones institucionales por calidad. De igual forma, son llevados a los órganos del gobierno corporativo para su validación y definición de las acciones de mejoramiento pertinentes. En esta labor, el gobierno corporativo es apoyado por la Revisoría Fiscal.

En la categoría de los procesos académicos, la Institución adelanta, bajo la Coordinación de Calidad Académica, procesos de autoevaluación de los programas de formación para efectos de obtención de registros calificados o acreditación por alta calidad. En esta labor, la Coordinación se apoya en las Facultades, Departamentos académicos, Direcciones de Programas, dependencias de pastoral y administrativas de apoyo, para efectos de la evaluación. También es responsable del envío al Ministerio de Educación Nacional de las solicitudes y del seguimiento de su trámite hasta finalizar el proceso de obtención del registro calificado o la acreditación.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

En las categorías de los procesos pastorales y administrativos - financieros, cada área adelanta de manera permanente ejercicios de evaluación de los procesos a su cargo y propone acciones de mejoramiento, para efectos de acreditación de los mismos ante las entidades certificadas de normas como las ISO.

3.14 Evaluación de los Resultados del Aprendizaje

La calidad de una Institución y de sus programas de formación depende de la calidad del aprendizaje, entendido como la capacidad creada para desarrollar en los estudiantes las competencias necesarias para desempeñarse exitosamente a lo largo de su vida personal y profesional. Por esta razón, la Institución, en línea con los planteamientos del MEN, diseñará y pondrá en marcha un modelo de evaluación del aprendizaje con el propósito de hacer seguimiento permanente a la evolución del desarrollo de las competencias de los estudiantes a lo largo de todo su proceso de formación.

El modelo comprende la evaluación en dos niveles: macro y micro evaluación.

- **Evaluación macro o global de los resultados del aprendizaje**

La macro evaluación consiste en la evaluación de las competencias adquiridas en el proceso o al finalizar un determinado ciclo de formación, básico y/ o profesional, con el propósito de identificar los logros adquiridos y los aspectos a mejorar y tomar los correctivos necesarios para garantizar un nivel mínimo de desarrollo de las competencias básicas o genéricas al finalizar el ciclo o el programa de formación.

Para efectos de la evaluación global la Institución hará tres evaluaciones de competencias en una muestra aleatoria, representativa de la cohorte de estudiantes que ingresan a un determinado programa de formación:

1. En el momento del ingreso, con el propósito de medir el nivel de entrada, o sea, con qué competencias inicia el estudiante y el grado de desarrollo de las mismas. El instrumento a aplicar tendrá características similares a las pruebas de estado de suficiencia profesional en

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

el componente competencias genéricas, aplicado por el ICFES a los estudiantes al terminar un programa de formación.

2. Al finalizar el cuarto semestre de formación, o una vez el estudiante haya cursado el 50% de los créditos del programa, con el propósito de evaluar el nivel de desarrollo de las competencias genéricas, en temas básicos como la lectura y la escritura, las matemáticas, el inglés y las competencias ciudadanas. El instrumento a aplicar será similar en sus características y nivel al aplicado al inicio del programa de formación, de tal forma que una comparación entre las dos evaluaciones permita verificar el avance obtenido en el desarrollo de las competencias como consecuencia del aprendizaje en los primeros semestres del proyecto formativo.
3. Al finalizar el proceso de formación, evaluación comprensiva de las competencias genéricas o básicas y las profesionales. Para el efecto, la Institución tendrá la opción de aplicar su propio instrumento de evaluación o utilizar los resultados de las Pruebas de Estado presentada por el estudiante ante el ICFES. Por comparación con los resultados de las pruebas anteriores, será posible conocer el nivel de desarrollo de las competencias adquiridas y los resultados del aprendizaje de cada cohorte de estudiantes de un programa de formación.

- **Evaluación micro de los resultados del aprendizaje.**

La micro evaluación consiste en la evaluación del desarrollo de las competencias adquiridas en una determinada asignatura o componente de formación de un programa de formación, las cuales tienen un nivel de especificidad mayor que la evaluación macro o global de los aprendizajes.

Para efectos de hacer esta evaluación, cada profesor o grupo de profesores de una determinada asignatura o componente de formación, establecerán en el programa las competencias específicas a desarrollar en cada una de las unidades de aprendizaje de la asignatura, en la asignatura como un todo y en el componente, si es el caso, y la forma de evaluar los resultados de los aprendizajes. En el documento de lineamientos curriculares se desarrolla a mayor profundidad este tema y se presenta un esquema para la elaboración de programas de

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

asignaturas con enfoque de competencias. Corresponde a los a los Jefes de Departamento y a los Coordinadores de Área verificar el cumplimiento de estos lineamientos. Es de esperar que el desarrollo de las competencias en cada asignatura se refleje en la evaluación global del proceso de formación del estudiante.

Los dos procesos, la autoevaluación de los programas de formación y la evaluación de los resultados del aprendizaje, suministran insumos fundamentales para la elaboración de documentos para acreditación o la renovación de la acreditación institucional para efectos de solicitar registros calificados, la solicitud de nuevos registros calificados, la renovación de los ya existentes, la solicitud de acreditación o renovación de la acreditación institucional por alta calidad y la solicitud de acreditación o renovación de la acreditación de programas por alta calidad, procesos de aseguramiento de la calidad esbozados a continuación.

3.1.5. Condiciones de Calidad para la Obtención, Renovación y Modificación de Programas Académicos.

- **Condiciones institucionales:** La Institución realizará las acciones correspondientes a presentar evidencias e indicadores en relación con condiciones y aspectos institucionales, las cuales serán verificadas y evaluadas por el Ministerio de Educación, las condiciones institucionales “son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de transparencia y la gobernabilidad.” (Decreto 1330 de 2019).
- **Condiciones de programa:** La Institución a través de las Facultades y Direcciones de Programa, presentarán las evidencias e indicadores en relación a las condiciones de

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

programas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, las condiciones de programa, son: “Las características necesarias por nivel particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades). Las condiciones de programa son: denominación; justificación; aspectos curriculares; organización de actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y cultural; relación con el sector externo; profesores; medios e infraestructura física y tecnológica” (Decreto 1330)

- **Evaluación de condiciones institucionales y de programa:** La Institución reconoce los mecanismos y procesos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para la verificación, evaluación y concepto para la obtención, renovación y modificación de registros calificados de programas académicos, según lo establecido en establecido en el Decreto 1330 de Julio de 2019; en ese sentido se prevén conceptos favorables y aprobación para las condiciones institucionales y condiciones de programas académicos, significando el cumplimiento de unas condiciones mínimas establecidos para ofrecer programas de formación de pregrado y postgrado, y se le habilita para ello, según su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.
- **Registro calificado de un programa académico:** Es el requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008. Mediante la aprobación del registro calificado por el Ministerio de Educación, la Institución puede ofrecer un programa de formación por un período de tiempo determinado.

3.1.6 Acreditación de Alta Calidad

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

La Institución en su nivel de autonomía universitaria, debe fomentar y promover la alta calidad como fundamento de su ejercicio de mejorar el servicio de educación superior, expresado en su misión institucional e integrando las expectativas y condiciones de la comunidad, la sociedad y su entorno.

- **Acreditación de alta calidad institucional:** es el reconocimiento de alta calidad, que, mediante certificación expedida, el Ministerio de Educación Nacional otorga a la Institución, en un periodo de tiempo determinado, bajo el cumplimiento de altos criterios de calidad, y en relación a los propósitos y objetivos de acuerdo a su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La Acreditación Institucional reconocerá cada uno de los lugares de desarrollo en el que la Institución realiza las funciones sustantivas, institucionales y de apoyo a las funciones. (Acuerdo 02 de 2020, CESU).
- **Acreditación de alta calidad de programas académicos:** es el reconocimiento de alta calidad, que mediante certificación expedida por el MEN otorga a Programas Académicos, en relación a los factores, aspectos y características propias del Programa. (Acuerdo 02 DE 2020, CESU).
- **Evaluación de la alta calidad institucional y programas académicos:** La Institución reconoce los factores, características y aspectos, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de la Educación Superior (CESU), así como de cada uno de los mecanismos y procesos establecidos en relación con la Evaluación de la Alta Calidad, por parte del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

3.1.7 La Cultura de la Calidad

La cultura de calidad es la manera en la que los colaboradores toman acciones enfocadas en la calidad, es decir, es el ambiente y el comportamiento de toda la institución basada en la búsqueda continua de alcanzar los objetivos institucionales en relación a la calidad del servicio y la

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

satisfacción de las necesidades de los usuarios, enfatizándose de manera constante en la mejora continua.

En ese sentido el Proyecto Educativo Institucional, promueve “ el fomento de una cultura de la planeación y del mejoramiento continuo que permita evidenciar la calidad como resultado de un esfuerzo colectivo y planificado de toda la comunidad universitaria; la apropiación e implementación de principios y estrategias de gestión académica y administrativa, por parte de quienes tienen a cargo la dirección de los diferentes procesos, bajo la premisa de fortalecer mecanismos de autoevaluación y autorregulación, a la luz de la misión institucional y el trabajo sinérgico y el compromiso personal y colectivo de toda la comunidad universitaria, en la búsqueda de alcanzar los mejores resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Esto se logrará si se mantiene siempre una actitud de innovación frente a las dinámicas internas y de las comunidades con las que se interactúa.

4. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, se estructurará con las siguientes instancias organizacionales, las cuales atenderán las necesidades que el sistema requiere, así:

4.1 El Comité Institucional de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad

El Comité Institucional de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad es un ente de carácter asesor de los organismos de dirección y gobierno de la Institución, para el direccionamiento, el establecimiento de políticas y estrategias conducentes al mejoramiento de la calidad institucional. Así mismo, es la instancia encargada de orientar las acciones de los estamentos y diferentes unidades misionales, funcionales y operacionales, en el desarrollo de los procesos de la autoevaluación y acreditación de la Institución y de programas académicos.

Este Comité será citado por el Rector una vez al semestre o cuando las circunstancias lo ameriten y tendrá las siguientes funciones:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

- a. Propender por el establecimiento de una cultura de aseguramiento de la calidad y de mejoramiento continuo para contribuir al logro de la misión y la visión institucional, procurando la participación amplia y activa de toda la comunidad universitaria
- b. Garantizar que los objetivos y dinámicas previstas para el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad se cumplan según los propósitos institucionales y el desarrollo estratégico del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Proponer políticas, normas y disposiciones que guíen los procesos de autoevaluación Institucional y de programas académicos, con fines de renovación de registros calificados, de acreditación y re-acreditación Institucional y de programas, y orientar el desarrollo de estos procesos, velando por su correcta aplicación.
- d. Apoyar y asesorar los procesos de autoevaluación con propósitos de acreditación institucional o de los distintos programas académicos.
- e. Avalar el desarrollo del plan de comunicación para hacer efectivo el proceso de autoevaluación institucional y de los programas académicos, sensibilizando a la comunidad universitaria y creando un clima organizacional favorable para la consolidación de una cultura permanente de autoevaluación.
- f. Avalar los lineamientos y reglamentos establecidos para la elaboración de informes de autoevaluación con propósitos de acreditación institucional o de registros calificados de los programas de formación o de certificaciones de calidad de procesos administrativos.
- g. Acompañar en la ejecución de los planes de mejoramiento continuo de carácter institucional y de los programas académicos.
- h. Avalar los mecanismos de difusión y divulgación de los procesos y resultados de la autoevaluación; así como de los respectivos planes de mejoramiento.
- i. Recomendar al Consejo Académico, con base en los resultados de los procesos de autoevaluación, la presentación final de los informes ante los distintos entes certificadores de carácter externo.
- j. Recomendar la asignación de los recursos económicos y de personal necesarios para el desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad institucional o de programas académicos.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

- k. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las diferentes unidades y/o funcionarios en el desarrollo de procesos de autoevaluación, gestión de calidad y mejoramiento continuo y acreditación.
- l. Las demás funciones, afines a la naturaleza del proceso de aseguramiento de la calidad que le sean asignadas por el Rector.

4.1.1 El Comité de Aseguramiento de la Calidad Académica

Es un órgano asesor de la Vicerrectoría Académica, cuyo objetivo principal es la de diseñar e implementar mecanismos para la autoevaluación y mejora de los programas académicos institucionales y su integración a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación para la obtención y renovación de registros calificados y acreditación por alta calidad.

Son funciones del comité:

- a. Recomendar el modelo de autoevaluación de los programas académicos y su implementación, así como el modelo del plan de mejoramiento.
- b. Analizar los resultados de los procesos de autoevaluación de programas académicos y realizar propuestas para el mejoramiento.
- c. Las demás que le asigne la Vicerrectoría Académica.

4.1.2 El Comité Asesor de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Es un órgano consultor y asesor de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en todos los aspectos y procesos relacionados con el mercadeo institucional, la gestión humana, presupuestal, contable, fiscal y financiera, créditos estudiantiles, de la infraestructura y servicios generales, de las tecnologías de la información y la comunicación.

Son funciones del comité:

- a. Sugerir políticas generales para la planeación, organización y ejecución de las actividades administrativas y financieras de la Institución.
- b. Realizar seguimiento a las acciones autoevaluación y planes de mejoramiento relacionados con los procesos de apoyo administrativo, con el fin de establecer niveles de calidad y mejoramiento continuo.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

4.1.3 El Comité Asesor de Pastoral

Es un órgano asesor y consultor de la Vicerrectoría de Pastoral en todos los aspectos y procesos relacionados con la espiritualidad y la dignidad humana, el bienestar universitario, la gestión social comunitaria y la relación con los egresados para garantizar la integridad física, emocional y espiritual de la comunidad universitaria.

Son funciones del Comité:

- a. Conceptuar sobre las políticas generales sobre pastoral, el bienestar universitario y egresados.
- b. Realizar seguimiento a las acciones de autoevaluación y planes de mejoramiento relacionados con los procesos de pastoral, bienestar y gestión de egresados con el fin de establecer niveles de calidad y mejora continua.

4.2 Áreas y Unidades de la Estructura Organizacional Relacionadas Con La Autoevaluación y el Aseguramiento de la Calidad Institucional

4.2.1 La Dirección de Planeación y Desarrollo institucional

Es la dependencia responsable de la planeación, gestión y coordinación de todos los procesos relacionados con el aseguramiento de la calidad institucional por condiciones, para efectos de la obtención, renovación y modificación de registros calificados, según lo estipulado en el decreto 1330 del Ministerio de Educación Nacional de 25 de Julio de 2020, y para la acreditación institucional por alta calidad, siguiendo los lineamientos del Acuerdo No. 02 de CESU, para éstos propósitos y para la certificación de calidad de procesos ante entidades autorizadas.

Para el cumplimiento de esta tarea, la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional cuenta con el apoyo de:

4.2.2 La Unidad de Aseguramiento de la Calidad

Es la dependencia encargada de adelantar todos los procesos relacionados con la gestión de procesos y aseguramiento de la calidad institucional, la coordinación del sistema de gestión de procesos que incluye la estandarización, documentación y evaluación de los procesos, bajo

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

normas relacionadas; la integración de la autoevaluación institucional para propósitos integradas a la evaluación de condiciones institucionales para efectos de registros calificados y la autoevaluación relacionada con factores institucionales para la acreditación institucional.

4.2.3 La Unidad de Información Institucional

Es la dependencia encargada de adelantar los procesos relacionados con la obtención y sistematización de la información requerida para efectos de la elaboración del informe de autoevaluación para propósitos de acreditación institucional por condiciones mínimas o por alta calidad.

4.3 La Vicerrectoría Académica

Es la dependencia responsable del direccionamiento del aseguramiento de la calidad de los programas de formación de la Institución.

4.3.1 La Coordinación del Aseguramiento de la Calidad Académica

Es la dependencia responsable de coordinar todos los procesos relacionados con el sistema de aseguramiento de la calidad de los programas académicos en la Institución, para efectos de la obtención de registros calificados para nuevos programas, renovación de los existentes y acreditación de programas por alta calidad.

4.3.2 Unidad de Autoevaluación, Registros Calificados y Acreditación de Programas.

Es la dependencia encargada de suministrar metodologías para el diseño, implementación de las actividades relacionadas con la autoevaluación de programas, Creación, renovación y modificación de registros calificados y la acreditación de programas académicos

4.3.3 Unidad de Evaluación al Aprendizaje

Es la dependencia encargada gestionar las acciones académicas relacionadas con el aseguramiento de los aprendizajes, de acuerdo con el sistema interno de gestión y aseguramiento de aprendizajes.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

4.4 La Decanatura de Facultad

Es la entidad responsable de la planeación, gestión y evaluación de todas las actividades académicas y administrativas de la Facultad.

4.4.1 El Consejo de Facultad

Es el órgano responsable del direccionamiento de los procesos académicos y administrativos de la Facultad, bajo los lineamientos de la Vicerrectoría Académica. Está integrado por los siguientes miembros: El Decano de la Facultad, quien lo convoca y preside, los Jefes de Departamento, los Directores de los Programas Académicos de la Facultad, los Directores de Institutos o Centros de Servicios de la Facultad, los Coordinadores de los Grupos de Investigación, un Profesor, un Estudiante y un Egresado, elegidos según el reglamento de participación.

4.5 El Departamento Académico

Son las unidades académico-administrativa, estructuradas por áreas de conocimiento afines a las disciplinas, responsable de la gestión de los recursos profesoriales y logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y proyección social. Es, por lo tanto, una estructura organizativa horizontal y participativa, que permite la descentralización de las actividades académico - administrativas en la Institución.

4.5.1 El Comité de Departamento Académico

Es un órgano asesor del Decano y de apoyo del Jefe del Departamento. Está integrado por el Jefe del Departamento, quien lo preside, los coordinadores de área, los coordinadores de grupos de investigación y de proyección social del respectivo Departamento.

4.6 La Dirección de Programa Académico

Es la unidad organizacional responsable de la gestión de un conjunto sistematizado de procesos académicos y administrativos, orientados a desarrollar en el estudiante las capacidades, habilidades y competencias humanas y profesionales para desempeñarse idóneamente en una disciplina, de conformidad con los lineamientos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Modelo Pedagógico Institucional (MPI) y el Proyecto Educativo del Programa (PEP).

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

4.6.1 El Comité Curricular de Programa

Es un órgano asesor y de apoyo al Director de un Programa en todos los asuntos relacionados con su gestión académica. Está integrado por el Director, quien lo preside, un representante de los profesores, un representante de los estudiantes, un representante de los egresados, y un representante de los empleadores.

4.7 La Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Para responder por los procesos generales de apoyo, la función administrativa y financiera es liderada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, responsable ante la Rectoría y los otros órganos de la Dirección General, por el cumplimiento de las metas planteadas en cuanto a la gestión administrativa, financiera y demás procesos de apoyo logístico a la academia.

Para el aseguramiento de la calidad en todos los procesos administrativos y financieros, en términos de eficiencia, eficacia y oportunidad, la Vicerrectoría cuenta con el apoyo del Comité asesor y de todas las Direcciones y Unidades que la conforman

4.8 La Vicerrectoría Pastoral

La Vicerrectoría de Pastoral es responsable de la gestión de todos los procesos y proyectos orientados al desarrollo humano integral en lo físico, lo emocional y lo espiritual.

Para asegurar la calidad de los procesos de pastoral en la Institución, la Vicerrectoría cuenta con el apoyo del Comité Asesor de Pastoral y de las Direcciones y Unidades que la conforman.

5. Referencias Bibliográficas

- Ministerio de Educación Nacional (1992). Ley 30 de Educación.
- Ministerio de Educación Nacional (2015). Decreto 1075. Único Reglamentario de Educación
- Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330.
- Ministerio de Educación Nacional (2020). Resolución 015224. Condiciones Institucionales para la obtención, modificación y renovación de registros calificados.
- Ministerio de Educación Nacional (2020). Resolución 021795. Condiciones de Programa para la obtención, modificación y renovación de registros calificados.
- Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) (2020). Acuerdo 02. Actualización del Modelo de Acreditación de Alta Calidad.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 67 DE 2021

22 de junio de 2021

“Por el cual se define la POLÍTICA AUTOEVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATOLICA”

-
- International Standard Organization (ISO) (2018). Norma ISO 21001. Norma Internacional para la gestión de organizaciones educativas.
 - Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2018). Plan de Desarrollo Institucional.
 - Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2020). Proyecto Educativo Institucional.
 - Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2019). Modelo Pedagógico
 - Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2019). Estatuto General
 - Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2016) Acuerdo 05 -06. Política de Autoevaluación y Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
 - Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2020). Documento para la presentación de Renovación de Acreditación. Facultad de Educación-Facultad de Teología, Filosofía y Humanidades, Programas de Licenciatura.

SEGUNDO: Revisión y actualización. La revisión de esta política se hará anualmente y se actualizará según cambios determinantes aprobados por la alta dirección.

TERCERO: Vigencia. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO: La Política de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Institucional de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se regirá por los parámetros señalados en el citado documento el cual hace parte de este acuerdo y se adopta como Política Institucional para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Pbro. GERMÁN MARTÍNEZ RODAS
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR


JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN
SECRETARIO GENERAL